



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 403

PERIODO LEGISLATIVO 1989

EXTRACTO: DICTAMEN DE COMISION Nº2, EN MAYORIA, S/
ASUNTO Nº340/88 (PROY. DE RESOLUCION SOLICITANDO
AL PET, INCORPORA A SU PLAN DE OBRAS PUBLICAS 1989
LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DESTINADO AL FAENA/
MIENTO DE ANIMALES PARA EL CONSUMO HUMANO EN LA
LOCALIDAD DE YORHUIN). -

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____



Oficina Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

S/Asunto Nº 340/88.-

DICTAMEN DE COMISION

H. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
20 SET 1989	
SEC. 6	Nº 103 HORA 1959

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión Nº 2 de Presupuesto, Hacienda y Política Fiscal, Obras Públicas, Servicios, Transportes, Comunicaciones, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales y Turismo, han considerado el Proyecto de RESOLUCION-S/al P.E.T. incorpore a su plan de obras públicas 1989 la construcción de un edificio destinado al faenamiento de animales para el consumo humano en la localidad de Tolhuin, y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 20 de Septiembre de 1989



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

S/Asunto N° 340/88.-

LEGISLATURA
SECRETARIA LEGISLATIVA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
RESUELVE:

099

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial, incorpore en su plan de Obras Públicas para el período 1989, la construcción de un edificio destinado al faenamiento de animales para el consumo humano, en la localidad de Tolhuin.

Artículo 2º.- De forma.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
SECRETARIA LEGISLATIVA

S/Asunto Nº 340/88/

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión Nº 2 hace suyo los fundamentos expuestos por el autor del proyecto.

SALA DE LA COMISION, 20 de Septiembre de 1989.-

Handwritten signatures in black and blue ink, including a large signature at the top left and several others below it.

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 340

PERIODO LEGISLATIVO 1988

EXTRACTO: BLOQUE M PR - PROYECTO DE RESOLUCION
SOLICITANDO AL PET INCORPORA A SU PLAN DE OBRAS
PUBLICAS/1988 LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DESTINA
DO AL PASTOREO DE ANIMALES PARA EL CONSUMO
HUMANO EN LA LOCALIDAD DE FOCHUIN. -

Entró en la sesión de: 1º - 9 - 88

COMISION Nº 2

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

LEGISLATURA TERRITORIAL
MEZA DE ENTRADA
29 AGO 1988
C. L. N° 324 HORA 11:30

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Las causas que nos llevan a presentar este proyecto de concentración de faenamiento de animales de abasto tiene varios motivos:

- 1º) Exigencias de orden Sanitario, avaladas por Ley Territorial Nº 126.-
- 2º) Control de marcos y señales de la hacienda para consumo.-
- 3º) La posibilidad de tener un foco de Triquinosis porcina e Hidatidosis en dicha región.-

Para evitar estas enfermedades y como consecuencia del desconocimiento de la población es el Estado quien debe cubrir las necesidades sanitarias y de control para beneficio de la comunidad.

Este proyecto de Resolución apunta fundamentalmente a preveer con márgenes de tiempo razonables obras básicas que redunden en beneficio del pueblo fueguino.-

Hugo José BYARZO
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

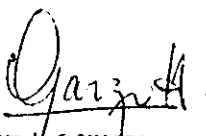
LEGISLATURA
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-- Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial, incorpore en su Plan de Obras Públicas para el período 1989, la construcción de un edificio destinado al faenamiento de animales para el consumo humano, en la localidad de Tolhuin.--

ARTICULO 2º.-- El mismo deberá cumplimentar todas las exigencias legislativas nacionales y territoriales en vigencia y la supervisión de su funcionamiento será responsabilidad directa del Poder Ejecutivo Territorial.--

ARTICULO 3º.-- De forma.--


Hugo José OYARZO
Legislador

Juan Manuel ROMANO
Legislador